

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe considera pertinente habilitar día hábil administrativo el día 30 de Diciembre del corriente año, para el dictado, registro, notificación y toda actuación que resulte necesaria, a los efectos de la presentación ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, de las Leyes sancionadas en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2019.

Que en tal sentido, esta Presidencia estima necesario encomendar a la Dirección de Despacho de Presidencia y a la Dirección de Información y Documentación Parlamentaria de Secretaría Legislativa la prosecución de las actuaciones mencionadas precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

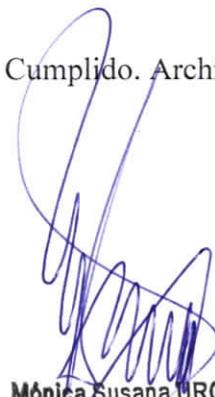
**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Habilitar el 30 de Diciembre del corriente año, entre las 10 y 12 horas, como día hábil administrativo; por el motivo expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Despacho de Presidencia y a la Dirección de Información y Documentación Parlamentaria de Secretaría Legislativa, la prosecución de las trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Notificar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2020/19



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo.